-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

S-DTB-010-2025

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

BUCARAMANGA
06 OCTUBRE DE 2025

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Entidad preparó el presente pliego de condiciones de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, con el fin de contratar el **SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.**

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicará y podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la Oficina de Contratación, respectivamente, desde la fecha de su publicación y hasta el día de cierre de la Selección Abreviada. El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información del pliego definitivo, teniendo en cuenta los Estudios Previos de oportunidad y conveniencia, donde se ha identificado la necesidad que tiene la Entidad de adquirir estos bienes, para el cumplimiento de su función.

NOTA: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que de llegarse a presentar una falla en la plataforma, certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico contratacion@transitobucaramanga.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta y; anexando el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

PLIEGO DE CONDICIONES

1. INFORMACIÓN GENERAL

a. INVITACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, se permite invitarlos a presentar propuesta para participar en la **SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.**

Los interesados en participar en este proceso deben presentar oferta teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones y bajo los parámetros establecidos en el presente documento:

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido del presente de pliego de Condiciones, los estudios previos de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
- Diligenciar totalmente los formatos y anexos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

- Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta y la Dirección de Tránsito, no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a la dirección consignada en el presente pliego de condiciones. A los funcionarios les está prohibido atender consultas en forma personal o telefónica.
- De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y los Decretos Reglamentarios 019 de 2012 y 1082 de 2015, todas las personas que aspiren a celebrar contratos con el Estado Colombiano deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP-.
- La entidad no admitirá propuestas parciales estas deben ser integrales frente a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, experiencia y financieros.

b. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En lo referente a las modalidades de contratación utilizadas por las Entidades Públicas que les rige el Estatuto de Contratación contemplado en la Ley 80 de 1993, el legislador ha dispuesto los mecanismos que se deben utilizar para la adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para la correcta gestión pública, por lo que al destacarse la descripción del objeto a contratarse junto con su alcance, LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA determinó lo siguiente:

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta que, con el presente proceso de selección la Entidad pretende llevar a cabo la adquisición de servicios de turismo con destino, fechas, cantidad de personas y especificaciones determinadas, se infiere que éste tipo de servicios se clasifica como de características técnicas uniformes y de común utilización, con lo que se concluye que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal “Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

De otra parte, el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (…)”, modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, el nuevo contenido del Decreto relacionado con la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios indica:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica (…)”.

En virtud de lo descrito con antelación, LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, consultó la tienda virtual del Estado Colombiano previo a la publicación del presente proceso, con el fin de llevar a cabo la verificación del Instrumento de agregación de demanda y los acuerdos marco vigentes con el fin de determinar la existencia y vigencia de un acuerdo relacionado con la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación. De la consulta referida, se tiene que no se cuenta con estos elementos para la adquisición en la tienda virtual.

Así mismo, se llevó a cabo la consulta de la sección de “otros instrumentos de agregación de demanda”, sin encontrar resultados relacionados con lo requerido en el objeto y alcance total por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Así las cosas y atendiendo a la necesidad descrita en los estudios y documentos previos junto con el alcance del objeto establecido en el presente pliego, es claro que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere llevar a cabo la contratación del proceso en la presente vigencia lo cual implica la imposibilidad de atender a los procedimientos para la inclusión de una agregación de demanda nueva que se ajuste a los requerimientos.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

……..

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad,

MODALIDAD: SELECCION ABREVIADA

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de **Selección Abreviada**

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga contratará una persona natural o jurídica, profesional, idónea y con experiencia (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, frente a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la Dirección de Tránsito podrá contratar sin consideración a la cuantía y si el bien requerido es de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.**

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES , celebrando un contrato para el cumplimiento del objeto mencionado.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

7 Ley 80 de 1993.
8 Ley 1150 de 2007.
9 Ley 1474 de 2011

10 Ley 361 de 1997
11 Ley 590 de 200
12 Ley 816 de 2003
13 Decreto 4170 de 2011
14 Decreto 019 de 2012
15 Ley 1682 de 2013
16 Decreto 1082 de 2015

De conformidad el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

i. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Reino Unido de Gran Bretaña	Irlanda del Norte	Bienes y Servicios 1.148.221.780	N/A
Canadá		Bienes y servicios N/A	N/A
Estados Unidos		Bienes y servicios $ 2.030.722.904	N/A
Chile		Bienes y servicios $ 1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $ 2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Alianza del pacifico	Chile	Bienes y servicios $ 1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
	Perú	Bienes y servicios $ 1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	México	N/A	N/A
Corea		Bienes y servicios $ 1.147.000.000	N/A
Estados Unidos de Méxicanos		Bienes y servicios $ N/A	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $ 1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea		Bienes y servicios $ 1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		Bienes y servicios $ 1,303,899,423.65 Nota (valor aplicado hasta el 12 de marzo de 2024)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32, 34,35,37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido de Gran Bretaña	Irlanda del Norte	SI	No	N/A	No
Canadá		No	NA	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	No
Chile		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Alianza del pacifico	Chile	Si	No	Si	No
	Peru	Si		Si	No
	Mexico	No		N/A	N/A
Corea		Si	No	N/A	No
Estados Unidos de Mexicanos		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		SI	No	Si	No
Unión Europea		SI	No	Si	No
Israel		SI	No	Si	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

a. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 del 2003, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

1.4 OBJETO: "SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".

1.5 DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.1.** del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40101700	Enfriamiento
72101500	Servicio de apoyo a la construcción

ESPECIFICACIONES TECNICAS A CUMPLIR

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la Entidad la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas. VEASE ANEXO 01

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución es de **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA LA VIGENCIA 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato entre el supervisor y el contratista.

1.2. FORMA DE PAGO, EL PAGO SE HARÁ EN PESOS COLOMBIANOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:
El valor del contrato se cancelará mediante un único pago, el cual se efectuará al finalizar la ejecución total del contrato. Dicho pago corresponderá al resultado de multiplicar el número de equipos entregados, instalados y puestos en marcha, y/o a la culminación del ciclo de mantenimiento preventivo y correctivo, por el valor unitario ofertado por el contratista en su propuesta. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, una vez se haya verificado y certificado, por parte del Supervisor, el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual en la Oficina de Almacén e Inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

VALOR TOTAL: En virtud de lo anteriormente descrito, para fines de fuentes financiación del proceso, asciende la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000,00)** incluido IVA, gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anexan al presente estudio, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar).

Nota: El presente proceso de contratación, seleccionará la oferta del menor precio que corresponderá a la suma total de los precios unitarios, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fue asignado por monto agotable, por lo cual no se hace necesario definir las cantidades de los bienes para el presente proceso.

1.4. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: Se estipulan en el certificado de disponibilidad presupuestal el cual se anexo al estudio previo.

1.5.1 CONSULTA DE PRECIOS DEL MERCADO.

La Entidad consultó los precios y condiciones del mercado, análisis del mercado que hace parte integral del presente proceso de selección y se encuentran en el estudio del sector y demás documentos precontractuales.

1.6 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

1.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en las páginas web www.colombiacompra.gov.co o directamente en la oficina de contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, kilómetro 4 vía Girón piso 2°. (Ver cronograma).

1.8 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa, coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias. Todos los documentos de la Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Dirección de Tránsito de Bucaramanga no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, o cuando esta Entidad no ofrezca servicio durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al día hábil siguiente.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta las fechas estipuladas en la Plataforma del Secop.

1.16 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, en cuyo caso expedirá la **ADENDA** respectiva.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas y formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones.

2 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

LA PRESENTACION DE LA OFERTA DEBERÁ REALIZARSE POR LA PLATAFORMA ASIGNADA EN EL SECOP II.

Los oferentes podrán efectuar el retiro del pliego de condiciones directamente de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia y financiero, se requerirá al proponente para que subsane (si a ello hubiere lugar) en el plazo indicado en el informe de verificación puesto a consideración, so pena de que su propuesta sea descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa.

Se aclara por principio de transparencia y debido proceso, que el plazo máximo para subsanar la documentación requerida por la Entidad es hasta la fecha y hora establecida para la apertura de los sobres económicos fijadas en el Secop II.

Sobre No. 2 Con el formato de anexo propuesta económica del presente pliego de condiciones

Este deberá contener en original el valor total de la propuesta económica inicial del proponente, y deberá especificarse "PROPUESTA ECONÓMICA _ ", este sobre será abierto en la audiencia de Subasta Inversa y solo si el oferente cumplió con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

2.1 ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En caso de que en la propuesta se formulen requisitos diferentes a los establecidos, se tendrán por no escritos y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original de esta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles.

Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

2.2 PROPUESTAS PARCIALES:

En la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, NO se aceptarán propuestas parciales.

2.3 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Transito de Bucaramanga se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

2.4 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

2.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Selección Abreviada podrá ser entregada **EN LA PLATAFORMA ASIGNADA EN EL SECOP II.**

2.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la Selección Abreviada por subasta.

2.7 FECHA PREVISTA PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

EN LA PLATAFORMA DE SECOP II DESIGNADA PARA EL EFECTO.

El sobre que contengan la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE N° 2**), serán abiertos únicamente hasta la fecha estipulada para llevar a cabo subasta y seguidamente la adjudicara el contrato.

A partir de la fecha y hora límite de entrega de las propuestas los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir los mismos, salvo en los plazos directamente establecidos para ello.

a) **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE OFERTAS**

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como criterio de evaluación la oferta más favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es decir el precio. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de verificar la composición del valor ofertado, el cual será analizado en casos en que se considere que su valor es artificialmente bajo.

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Organizacional	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Experiencia	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

EN LA PROPUESTA GENERAL- SOBRE No. 1 se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, como requisitos habilitantes que serán debidamente revisados por la Entidad mediante un comité evaluador que verificará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidas a la oficina de contratación; de lo contrario dicha información se entenderá como no presentada.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO A CUMPLIR:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Apoderados

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, el simple cargue físico a la plataforma o radicación de la oferta debe realizarse a través del usuario correspondiente, conforme la Guía de presentación de propuestas en SECOP II.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que tratan estos pliegos de condiciones; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en los pliegos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

3.1.2. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 127 de la Constitución Política y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 31 de la Ley 1778 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

3.1.3. Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) y Matrícula mercantil (Personas Naturales)

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su vigencia no es inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, fecha que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el código de comercio, entre los cuales se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal de la persona jurídica ya sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, así como las restricciones en razón de la cuantía, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue

esa autorización por el órgano societario correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

3.1.4. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, estos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

1 Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
2 Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Tránsito.
3 Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Dirección de Transito de Bucaramanga, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4 Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
5 Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.
6 Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7 Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
8 En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9 Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
10 No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal, sin previa autorización de la Entidad.
11 No podrá modificar los porcentajes de participación luego de presentada la propuesta.

3.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma; de conformidad a lo estipulado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

3.1.6. Acreditación de Aportes Parafiscales

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

El proponente, en caso de ser persona natural, El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos laborales (en caso de aplicar) mediante certificados de afiliación a salud y pensión con fecha no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre.

3.1.7. Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente, anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

3.1.8. Registro Único Tributario

Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro. el documento presentado deberá tener fecha de impresión no mayor a treinta (30) días contados a partir del cierre del proceso de selección.

3.1.9. Registro Único de Proponentes – RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

3.1.10. Fotocopia del documento de identidad, el representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.11. Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

3.1.12. Compromiso de Acuerdo de Probidad

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad.

3.1.14 Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Transparencia
El proponente deberá presentar los formatos del compromiso anticorrupción y de transparencia junto con su propuesta.

3.1.15 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

3.1.16. CONSULTA CERTIFICADA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

En todo caso, el proponente deberá suscribir la Autorización de consulta de "Inhabilidades por Delitos Sexuales", conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019. En caso de resultar afirmativa la consulta, el proponente no podrá presentar oferta.

3.1.17. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM) (FORMATO ANEXO)

Con el objetivo de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como para garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM, adoptar y mantener una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas que participen en el proceso, ya sea como personas individuales o miembros de una forma asociativa, deberán presentar el Formato SARLAFT. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.

3.1.18 ACREDITACION MIPYME (– DECRETO 1860 DE 2021)**.**

Art. 5 Decreto 1860 de 2021, que modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural o Persona Jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

NOTA: La capacidad financiera y organizacional en el RUP se evaluará con el último año reportado, vigencia 2024.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,52 veces, es decir que debe ser mayor o igual **a 1,52 veces**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes dividido en la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total ≤ a 0,63, es decir que debe ser menor o igual a 0,63

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea menor o igual al valor anteriormente mencionado.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ a 3,10 es decir que debe ser mayor o igual a **3,10 veces**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes divididos en la sumatoria de los gastos de intereses de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ a 0,05, es decir que debe ser mayor o igual a **0,05.**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los patrimonios totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total ≥ a 0,03, es decir que debe ser mayor o igual a **0,03.**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados directamente del Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada financieramente.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,52
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,63
Cobertura de intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,10
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,03

3.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

3.3.1. FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas.

El proponente deberá anexar dentro de su propuesta técnica el anexo No. 1 denominado "Formulario de especificaciones técnicas", con el objetivo que el comité técnico cuente con toda la información al momento de realizar la verificación técnica que conlleve a la habilitación o no de la propuesta.

3.3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

La experiencia válida será la adquirida, la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa, o vida profesional de la persona natural.

Para la acreditación de la experiencia los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y acreditar las condiciones de selección en el Capítulo de Experiencia correspondiente.

Deberá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, así: como mínimo uno de los contratos, su objeto debe ser el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO; y como mínimo uno de los contratos su objeto debe ser el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, cuyo valor individualmente considerado, o en sumatoria, sea igual o superior, al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta tres (03) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

La acreditación de máximo dos (02) contratos se da en la medida en que se requiere que se demuestre una experiencia y para la Entidad dos (02) es un número justo, plural y adecuado más si se tiene en cuenta que la experiencia es el conocimiento o habilidad que se adquiere a través del desarrollo de una actividad en el transcurso del tiempo. Los bienes que se admiten como experiencia se desprenden directamente de la naturaleza de los bienes requeridos, como quiera que lo que se pretende es la demostración de experiencia específica. No se admiten actividades, bienes o servicios que no están incluidas de manera específica en un ítem y que corresponden a bienes de naturaleza diferente.

En caso de presentar contratos de otra naturaleza en los que haya ejecutado la actividad a contratar se tendrá en cuenta únicamente los valores ejecutados por dicha actividad para verificar el cumplimiento.

El comité evaluador sólo calificará hasta DOS (02) contratos por proponente y por ende no se debe relacionar en el formulario respectivo más de los indicados en este ítem.

Para la verificación de la información correspondiente a lo solicitado, el proponente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de recibo final o certificación que acredite o pueda comprobar la información, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 numeral 6.1 referente a la calificación y clasificación de los inscritos de la ley 1150 de 2007 que reza (…) " *No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa*."

Para el caso que el proponente allegue copia de los contratos suscritos con entidades privadas, además de ésta (la copia del contrato y de la copia de recibo final), deberá adjuntar copia de la FACTURA emitida o certificación suscrita por el revisor fiscal si lo tiene o por contador público con tarjeta profesional vigente en el cual conste que el proponente ejecutó el contrato. La información podrá ser corroborada con la DIAN y otras entidades estatales.

En atención a la naturaleza del objeto y su valor se establece una experiencia mínima específica, que lo que busca es garantizar un proponente idóneo. El requisito de experiencia se establece en atención a la naturaleza del objeto y su valor.

El proponente deberá acreditar con los contratos adjuntados para la verificación de la experiencia que se encuentran registrados en el RUP como contrato ejecutado y clasificado en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
40101700	Enfriamiento
72101500	Servicio de apoyo a la construcción

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme.

-El valor en SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP y será el referente para verificar el valor de la experiencia requerida.

El oferente deberá contar con un equipo analizador de energía de calidad con el cual se puedan hacer las respectivas pruebas una vez instalados los equipos de aire acondicionado y el TVSS respectivo.

Dentro del Objeto social deberá contar así mismo con la ejecución de proyectos que incluyan calidad de energía.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re - expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

b. Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o sea expresado en dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación.

NOTA 4: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, los integrantes que no aporten experiencia, su porcentaje de participación no podrá ser superior al 10% de la conformación del proponente.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE

Con el fin de garantizar que los bienes a entregar sean o estén elaborados con productos de calidad y con el fin de garantizar los tiempos de respuesta de las garantías, desperfectos o fallas en el funcionamiento de los bienes, el proponente deberá allegar con su propuesta la certificación expedida por el fabricante o su distribuidor autorizado en el país que lo acredite como vendedor autorizado de los equipos ofrecidos, determinados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Además, deberá presentar dentro de su oferta un certificado de disponibilidad para entrega inmediata, emitido por el distribuidor autorizado. Este documento debe garantizar que el producto o servicio requerido se encuentra listo para ser entregado sin demoras, cumpliendo con las especificaciones solicitadas y asegurando la adecuada provisión en los tiempos establecidos.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que, si el proponente es fabricante o distribuidor autorizado de la marca y de sus productos, objeto del proceso, la entidad cuenta con las siguientes ventajas:

1. Cuenta con el aval que el proponente es distribuidor autorizado de los productos, lo cual garantiza su calidad.

2. Tiene manejo y representación como distribuidor autorizado, por lo anterior ante cualquier requerimiento de los productos defectuosos, se cuenta con dicho respaldo.

3. Se garantiza el origen y fabricación de los productos, así como la calidad de los mismos.

Nota: Dicha certificación deberá ser expedida con el número del proceso de la referencia.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, dicha condición podrá ser cumplida por uno de los integrantes del proponente plural.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones:

	PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
1	Profesional en ingeniería mecánica y/o electromecánico	UND (1)	Mínimo 5 años de experiencia profesional contada a partir de la obtención del título y/o de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Deberá contar con experiencia especifica como: director de Proyectos para contratos correspondiente a la instalación, puesta en funcionamiento de Sistema de aire acondicionado y certificación en programación de variadores de velocidad y arrancadores.
2	Ingeniero electricista y/o civil, con capacitación y/o cursos eramus en protecciones eléctricas nivel 2.	UND (1)	Mínimo 3 años de experiencia profesional contada a partir de la obtención del título y/o de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Deberá contar con experiencia especifica como coordinador de alturas.
3	**Técnico 1**: Técnico en refrigeración y aire acondicionado doméstico, comercial e industrial y/o técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización. Certificado de curso avanzado en trabajo en alturas y/o reentrenamiento. certificado curso de 50 horas en SG-SST **Técnico 2**: Técnico en refrigeración y aire acondicionado doméstico, comercial e industrial y/o técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización. Título de construcción y montaje de instalaciones eléctricas Certificado de curso avanzado en trabajo en alturas y/o reentrenamiento. certificado curso de 50 horas en SG-SST	DOS (2)	Mínimo 3 años de experiencia en refrigeración y aire acondicionado doméstico, comercial e industrial y en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización.

Nota 1: El proponente del proceso deberá anexar los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido:

- ✓ Hoja de vida de cada uno de los miembros del personal mínimo.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de cada uno de los profesionales que integran el personal requerido.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar de cada uno de los profesionales que integran el personal requerido.

- ✓ Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.
- ✓ Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales y personal ofrecidos, en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida.
- ✓ Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por el oferente deberá tener una vigencia mínima de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de entrega de esta.

COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En caso de que en la propuesta se presenten condiciones diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones, se tendrán por no escritas y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el mismo.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato derivado del Concurso de Méritos, a que hace referencia este documento, son los relacionados con la contratación de las pólizas del programa de seguros y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, es decir, el respaldo económico que brinda la Compañía Aseguradora. Tales riesgos no son competencia directa de la Entidad. Tal como manifiesta el Consejo de Estado que “al Contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de este y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio”

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo anterior, se anexa Matriz de Riesgo la cual hace parte integral del Estudio Previo.

4. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el servicio pactado en las cláusulas contractuales.

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones precontractuales, contractuales y post contractuales.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y por tres meses más
- **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes::** Ésta garantía deberá ser constituida con una vigencia igual al plazo del contrato, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y doce (12) meses más.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: En el evento que se requiera prorrogar o adicionar el contrato, el contratista se compromete a realizar los ajustes correspondientes en la póliza de cumplimiento expedida para garantizar la correcta ejecución del contrato y cubrir los riesgos aquí previstos.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021)

Para la limitación de la convocatoria pública a la participación de Mipymes, es necesario precisar lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

***2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

NOTA. Si bien se desarrolla la normativa de limitación, la misma no será susceptible de limitación mipyme toda vez que supera la cuantia del umbral establecido de $533.287.768 pesos, asi las cosas, el presente proceso no es susceptible de limitación MiPymes.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, de manera simultánea y dentro del término establecido en el cronograma, la Entidad realizará la verificación de los requisitos de orden jurídicos, financieros, experiencia y técnicos de los documentos que las integran, con el fin de evaluar las propuestas de acuerdo con la ley y las exigencias del pliego de condiciones y determinar cuáles propuestas son habilitadas para participar en el presente proceso.

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

a. HABILITACIÓN, JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA.

a) HABILITACIÓN JURÍDICA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el **numeral 3.1** del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa.

b) HABILITACIÓN FINANCIERA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el **numeral 3.2** del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada.

c) HABILITACIÓN TÉCNICA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el **numeral 3.3, 3.3.1 y 3.3.2** del pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, de manera simultánea se procederá a realizar la evaluación de requisitos jurídicos, financieros, experiencia y técnicos de los documentos que la integran, con el fin de determinar de acuerdo con la ley y las exigencias del pliego de condiciones, cuales propuestas son habilitadas para participar en el presente proceso.

La verificación de los requisitos anteriormente nombrados se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad verificará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidas a la Oficina de Contratación según el caso; de lo contrario dicha información se entenderá como no presentada.

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

La evaluación técnica se realizará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia y los parámetros señalados en el Pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador entregará al Director de tránsito, el Informe de verificación de requisitos, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité a cada una de las propuestas. Podrán participar en el certamen de subasta inversa aquellas propuestas previamente habilitadas y avaladas por el comité evaluador.

El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

8. OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN y SUBSANACION.

Los informes de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas serán puestos a consideración de los proponentes, en la página www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de Contratación, durante tres (3) días hábiles para que éstos puedan controvertir dichos informes y presentar las observaciones pertinentes.

Acorde al principio de transparencia y debido proceso, que el plazo máximo para subsanar la documentación requerida por la Entidad hasta la fecha y hora establecida para la apertura de los sobres económicos fijadas en el Secop II.

Dadas las respuestas a las observaciones, si a ello hubiere lugar, y revisadas las subsanaciones allegadas hasta la fecha y hora establecida para la apertura de los sobres económicos, se publicará el informe de evaluación final, y seguidamente si hay proponentes habilitados se aperturará la oferta economica de estos, se validará si cumplen el ofrecimiento descriptivo, unidad, cantidad y demás del formato de la oferta economica, para aceptar según corresponda y proceder a la subasta inversa electrónica.

9. CAUSALES DE RECHAZO

CAUSALES DE RECHAZO GENERALES

La Entidad rechazará las propuestas, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas por el Comité Evaluador mediante correo electrónico o comunicación escrita, dentro del plazo establecido que le otorgue la Entidad.
2. Cuando la propuesta inicial sea presentada luego de la fecha y hora exacta señalada para su presentación, conforme el cronograma del proceso.
3. Cuando el proponente no presente el Anexo de la Propuesta económica o lo presente incompleto a lo solicitado por la entidad.
4. La presentación de varias PROPUESTAS por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, para el mismo grupo y/o capítulo en que participe el oferente.
5. “Cuando se evidencie conducta colusiva de conformidad a las señales de advertencia en la etapa de presentación de ofertas en convocatorias públicas de conformidad a la GUIA PRACTICA COMBATIR COLUSION EN LAS LICITACIONES expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio. “
6. Cuando la Entidad, en cualquier estado del proceso de selección por Subasta Inversa, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial por lo establecido para el presente proceso o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
8. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique, el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
10. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
11. Cuando el proponente o uno de los Integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
12. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
14. Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos ($0) en alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por/ítem.
15. “Cuando se presente una oferta final de precio que pueda considerarse como artificialmente bajo y el mismo no haya sido justificado, de acuerdo a la Guía para el manejo de precios artificialmente bajos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente”
16. Cuando en la oferta inicial de precio o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
17. Cuando el resultante de la verificación aritmética ajustado a cuatro (04) decimales del lance realizado, esté por debajo del valor del porcentaje mínimo de subasta del lance respectivo.
18. Cuando no tenga registrado Revisor Fiscal en la cámara de comercio existencia y representación legal a la fecha de recepción de ofertas (si esta obligado a tenerlo).
19. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos de carácter jurídico, técnico, experiencia y financiero antes de la realización de la audiencia de subasta inversa.
20. Cuando supere el precio por ítem al establecido por la Entidad en el presupuesto oficial (estudios previos y/o estudio sector)
21. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

22. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la DTB, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
23. Cuando la propuesta se entregue en un lugar diferente a la oficina correspondiente, descrita en el cronograma del proceso y en los pliegos de condiciones para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas antes de la hora del cierre al lugar indicado para tal fin.
24. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
25. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas, descripción, cantidades, de los contenidos en el anexo 2 propuesta económica.
26. Cuando el proponente no diligencia la oferta economica acorde al formato del anexo 2 suministrado por la Entidad.
27. Cuando no cumpla con la acreditación Mipyme (cuando aplique)
28. Cuando no cumpla a la fecha de la entrega de la oferta con las muestras requeridas conforme a la ficha técnica suministrada por la Entidad. La entrega de muestras no podrá ser subsanada.
29. Cuando el proponente acredite contratos nuevos de experiencia en el traslado de la oferta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de oferta.
30. Cuando el proponente acredite personal nuevo en el traslado de la oferta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de oferta.
31. Cuando la oferta económica la incorpore en el Sobre 1 – Habilitante.
32. Cuando el anexo oferta económica sea firmada por persona distinta a quien tenga la facultad de comprometer al proponente.
33. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta NO será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Articulo 5, Parágrafo 3.
34. Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda."
35. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme al cierre del proceso de selección."
36. Las demás que se indiquen en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta la Subasta Inversa, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en estos pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En todo caso de persistir el empate se acudirá a los factores que de manera sucesiva y excluyente consagra en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2040 del 27 de julio del 2020; respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente así: respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente: 1· La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. 2· La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. 3.· El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. 4.· El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados. 5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. 6. ·La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. 7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. 9. ·El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. 10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: Para efectos de verificación de la acreditación de los factores de desempate, deberá realizarse acorde al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Por lo tanto, el proponente deberá ceñirse a la misma y presentarlas al momento de radicar su propuesta, la acreditación no será subsanable.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento de subasta se hará de conformidad con el presente instructivo, el cual podrá variar dependiendo de las modificaciones que se realicen a la plataforma del SECOP II, en cuyo caso se harán los ajustes pertinentes y se darán las instrucciones en cumplimiento a los parámetros tecnológicos que así se establezcan.

PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En primer lugar, se aclara que por principio de transparencia y debido proceso, que el plazo máximo para subsanar la documentación requerida por la Entidad es hasta la fecha y hora establecida para la apertura de los sobres económicos fijadas en el Secop II.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, se relaciona el enlace del calendario de eventos de la ANCP – CCE para que puedan consultar las capacitaciones que haya disponibles:

https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario .

Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. En la reapertura del evento, el precio de partida será el último mejor lance valido que ocupo la posición 1 informado por la Entidad en la subasta inicial.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

a. Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma, tendrá una duración de UNA (1) hora y se realizará de acuerdo con la guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica y a la infografía sobre las Mejoras al módulo de subasta electrónica en el SECOP II del 19 de septiembre de 2020[1]

Se tendrá en cuenta la siguiente metodología:

VALOR Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA
La presentación de la propuesta económica de este proceso se hará con base en los requerimientos señalados en el **Anexo** del presente proceso de selección, el cual hace parte integral del pliego de condiciones.

El proponente diligenciará en su totalidad el anexo haciéndolo en sobre aparte, NO se debe adjuntar en el sobre de requisitos habilitantes; so pena de rechazo.

IMPORTANTE: Tenga en cuenta, que el valor de oferta económica diligenciado en el SECOP II, deberá coincidir obligatoriamente con el valor total diligenciado en el anexo "oferta económica", **SO PENA DE RECHAZO**, lo anterior, debido a que en caso de resultar habilitado para el evento de subasta inversa electrónica, la plataforma del SECOP II toma como valor de referencia para el inicio de la subasta el valor de la oferta económica más baja registrada en SECOP II (de la lista de oferentes habilitados en la evaluación económica previo a la subasta).

El evento de subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura de sobres económicos, para lo cual, el DTB procederá a abrir el sobre 2 “Económico” en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.

Una vez, desencriptado el sobre 2 “Económico”, el grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque, dicha verificación, tendrá en cuenta:

[1] Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_infografias/20200919infografiarealese20.4.pdf

1. Las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
2. Verificación del valor digitado como valor de oferta económica en el formulario electrónico del SECOP II "Sobre económico", y el valor diligenciado en el formato "Anexo de oferta económica".

NOTA 1: Teniendo en cuenta la anterior precisión, deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 "económico – pregunta lista de precios" del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.
Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.
Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 "Económico" del SECOP II.
No obstante, posterior a que el equipo técnico adelante la revisión y evaluación económica de las ofertas, se informará a través de AVISO PÚBLICO en la sección Mensajes del SECOP II, la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque, con las validaciones a que haya lugar.
Por lo anterior, deberá estar pendiente de las comunicaciones que la DTB envíe a través de la sección de mensajes del SECOP II, con ocasión al desarrollo del evento de subasta inversa electrónica.

NOTA 2: Para la publicación del AVISO PÚBLICO con la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque se hará mediante Lances

I. **Configuración y Publicación de la Subasta a través del SECOP II**. Después de definir los proponentes habilitados para participar en la subasta, la Entidad configurará en la plataforma del SECOP II la subasta inversa electrónica y la publicará para conocimiento de los interesados.

II. **Acceso a la subasta para los proponentes**. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II con sus credenciales de acceso.

III. **Inicio Subasta Electrónica**. La subasta comenzará una vez se cumpla la fecha y hora de inicio establecida en el cronograma, donde los proponentes habilitados harán sus lances y desarrollarán la puja dinámica.

IV. Iniciada la subasta, la Entidad advertirá por el chat que **no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten el margen mínimo** (1%) del valor total de unitarios establecido en este documento en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es uni-direccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

V. **Precio Base Inicio**. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes, incluido IVA, que resulten habilitados para participar en el evento.

VI. **Margen Mínimo**. El margen mínimo para mejorar la oferta es del 1% del valor total de unitarios tomado como base para iniciar la subasta inversa.

Es el valor mínimo (en precio o porcentaje) que debe aplicar el proponente (a la baja o al alza, según corresponda) con respecto al total del último lance valido, para que su lance sea tomado como válido. Tenga en cuenta, que el SECOP II informa en tiempo real a los participantes de la subasta el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", sin identificar el oferente que lo presenta, con el fin de que los participantes puedan conocerlo, y aplicar a dicho valor, el margen mínimo de mejora establecido por la entidad.

VII. **Lances**. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

Serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. La plataforma de Colombia Compra Eficiente, no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla.

De igual forma, a través de la plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.

La plataforma le informa a cada proveedor el valor del mejor lance presentado y adicionalmente controla el margen mínimo frente a la oferta más baja.

En el evento en que algún proponente no respete el margen mínimo en alguno de los lances, la plataforma no le permitirá presentar el lance hasta tanto no cumpla con por lo menos el margen mínimo establecido para el evento. Si el lance resulta no válido por no respetar el margen mínimo de mejora, se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

VIII. Empate: No habrá lugar a empates, debido a que, la configuración del módulo de subasta electrónica del SECOP II, hace que por defecto un lance sea válido solo si mejora el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal. De lo contrario, no permite efectuar lances.

IX. La subasta electrónica del SECOP II, tendrá configurado un cronograma electrónico con la hora de inicio y hora de fin del respectivo evento de subasta.

X. El valor final de adjudicación será el menor valor ofrecido, resultante del último lance válido presentado a través de la Plataforma del SECOP II.

XI. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad, adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

XII. En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

XIII. En el evento que un proponente habilitado no asista a la subasta inversa electrónica, la Entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

XIV. Una vez terminada la subasta, la Entidad generará desde la plataforma un informe en pdf y Excel con el histórico de los lances y exportará los mensajes del Chat, para ser publicados. La Entidad hará público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó.

XV. **Suspensión de la subasta:** De considerarse necesario, la entidad podrá suspender la subasta, caso en el cual se reprogramará para una nueva hora y/o fecha de inicio (implica una posterior reanudación de la subasta, bajo las condiciones en las que queda antes de suspenderse).

XVI. **Adjudicación**: La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto asignado, a la oferta más económica, en evento de subasta inversa Electrónica, en el lugar fecha y hora establecida en el cronograma que hace parte del cronograma establecido en secop II.

b. Soporte Técnico

En caso de que el proponente no pueda acceder a la plataforma del SECOP II, este deberá comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente y deberá informar una posible falla atribuible al SECOP II.
En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas o en el evento de subasta, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

c. Recomendaciones técnicas:
Aunado a lo anterior, el proponente que haya sido habilitado para participar en el evento de subasta electrónica inversa en el SECOP II, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- **Conexión internet estable: Los proponentes habilitados deberán contar por su propia cuenta con los equipos tecnológicos y conectividad para que puedan participar en el evento de subasta electrónica inversa en el SECOP II.**
- Sistema operativo: Windows (Todos a partir de XP); MacOSX 10.5 o superior

- Navegadores: Microsoft Internet Explorer 8, 9, 10 y 11 con Cookies y JavaScript habilitados. Mozilla Firefox 31 o superior con Cookies y JavaScript habilitados. Chrome 3.6 o superior con Cookies y JavaScript habilitados. Sin bloqueos de ventanas emergentes. Versión de Java: 6 o superior
- CPU: 2 Ghz o superior. RAM: Deseable 4 GB o superior.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión.exe; y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.
- No pulsar los botones "Retroceder" y "Avanzar" de su navegador de internet, sobre todo durante las acciones de transición, ya que el SECOP II está dotado de mecanismos internos dispuestos para ello.
- No acceder simultáneamente con el mismo Usuario en navegadores diferentes dentro de la misma cuenta de Proveedor al evento de subasta electrónica en SECOP II.
- Verifique que las teclas numéricas de su teclado funcionen correctamente, y digiten los números de acuerdo con la respectiva tecla

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada, proferida por Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y se notificará al proponente favorecido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

- **PROPUESTA ÚNICA HABIL**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, declarará desierto el proceso de selección, en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

1. cuando no se presente ninguna propuesta.

2. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

3. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

Este acto se comunicará a todos los proponentes, procediendo contra dicho acto el recurso de reposición. La Entidad informará de la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en la página Web de la entidad en la dirección www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja y cuando el equipo evaluador considere que no debe adjudicarse al segundo oferente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado.

15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta a la oficina de contratación de la Entidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida la resolución de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso.

16. SUSCRIPCIÓN DELCONTRATO

El proponente deberá presentarse ante la Entidad, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los **Dos (02) días** hábiles siguientes al aviso, y presentar, en el mismo plazo, las respectivas garantías y documentos de legalización del mismo. En los eventos en que el proponente no proceda la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga podrá

revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria: podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar. Se entenderá que el proponente adjudicatario se abstiene injustificadamente de la suscripción del contrato en los casos en que no presente la documentación requerida para, tal efecto o, en cualquier caso, no se presente dentro del término señalado en el presente numeral.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Presentar cronograma de instalación y mantenimiento para realizar las gestiones necesarias para la acomodación de los puestos de trabajo que deban ser suspendidos con antelación con el fin que no se ponga en riesgo el personal de la entidad y sus usuarios, y que no se afecte el plan de instalación y mantenimiento.
2. Suministrar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato. Deberá entregar por cada equipo nuevo instalado, con inventario y prueba de funcionamiento.
3. Garantizar que los bienes a entregar serán de primera calidad y deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas de producto de los bienes a suministrar.
4. Hacer entrega formal de los mencionados bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio. Así mismo, deberá proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera.
5. El contratista debe suministrar los bienes debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo a los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes aires acondicionados pertenecientes a la entidad.
7. Garantizar el canal de comunicación disponible el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato.
8. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al elemento durante la custodia del mismo por parte del contratista.
9. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean de primera calidad y no re-manufacturados.
10. Establecer y brindar los medios necesarios para que el Supervisor del contrato verifique permanentemente que todos los repuestos cambiados sean de primera calidad. Además, el contratista deberá llevar una secuencia fotográfica de los respectivos mantenimientos e instalaciones que deberá ser entregada al supervisor del contrato.
11. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados e instalados no excederá en ningún caso, los consignados en la oferta presentada por el contratista.
12. Realizar el diagnóstico técnico detallado, especificando el valor de los repuestos que requiera el mantenimiento correctivo de los equipos, discriminando los repuestos e insumos requeridos, análisis de fallas y tiempo estimado de entrega.
13. Permitir cuando el supervisor lo solicite, la presencia de un técnico o delegado por éste, al momento de realizar el desarme o intervención delos equipos a diagnosticar y en el momento de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, quien podrá realizar registro de la actividad en video o fotos, así mismo podrá realizar la verificación de repuestos nuevos y usados e inventarios ejecutados durante la realización de las diferentes tareas, generando así, la revisión del desarrollo de los trabajos con el propósito de establecer y corregir, si es el caso, los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas

14. El contratista no podrá exceder los tiempos establecidos en el diagnóstico del servicio para efectuar la labor de mantenimiento e instalación. Si en la ejecución del mantenimiento e instalación se generan actividades adicionales a las descritas y aprobadas inicialmente en el Diagnóstico Técnico, estas deberán ser informadas de manera previa por escrito al supervisor del contrato, detallando y justificando técnicamente los motivos por los cuales se requieren estas actividades adicionales. Así mismo, deberá realizar un documento de alcance al Diagnóstico Técnico inicial detallando los repuestos, la mano de obra y los insumos necesarios, costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución de las actividades adicionales. En todo caso, no se podrán realizar actividades no pactadas hasta su aprobación por escrito.
15. Garantizar que, durante la realización de las actividades del objeto del contrato los aires acondicionados cuenten con los diferentes protectores que permitan la adecuada manipulación de los mismos.
16. El contratista será responsable de la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento e instalaciones realizadas. Así cómo será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos e insumos utilizados. La garantía de los equipos nuevos será de 1 año.
17. Presentar informe de ejecución junto con la presentación de las facturas.
18. En el evento de que los repuestos suministrados resultaren defectuosos el oferente seleccionado deberá reemplazarlos sin costo adicional para la DTB, en un término no superior a 74 horas.
19. Todo trabajo de mantenimiento e instalación de aires acondicionados que se realice debe ser entregado al supervisor del contrato quien firmará el recibo a satisfacción.
20. Presentar las facturas de los repuestos, mano de obra, e instalación de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
21. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause y/o a terceras personas que por defectos en el mantenimiento resulten afectadas.
22. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido.
23. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
24. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato salvo previa firma del contrato adicional y aprobación de la respectiva póliza.
25. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
26. Deberá realizar las gestiones documentales y administrativas necesarias para la incorporación de los equipos nuevos en la Oficina de Almacén e inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
27. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DE LA DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

18. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa de Tránsito, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad de Tránsito, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la oficina de Contratación, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

20. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad de Tránsito, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Entidad.

21. ADICION CONTRACTUAL

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

22. DOMICILIO Y LUGAR DE ENTREGA:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, la entrega de los elementos del contrato será la sede principal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga, almacén.

23. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Tránsito, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Entidad por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

25. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.

26. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, las entidades estatales señalarán en su manual de contratación los trámites internos y las competencias para aplicar dicho procedimiento. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad.

27. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías así: 1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha

cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. 3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

28. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el Transito por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

29. **FUERZA MAYOR**

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la entidad de Tránsito. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la entidad de Transito de Bucaramanga por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a la entidad de Transito de Bucaramanga todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor o interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

30. **SUPERVISIÓN**

El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N° 911 de 2006, designará el supervisor del contrato a un funcionario Competente, quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

(ORIGINAL FIRMADO)

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General Tránsito de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Técnicos y Jurídicos: Abg. Gustavo Velásquez Velasco - CPS Secretaría General DTB
Proyectó Aspectos Técnicos y Jurídicos: Dra Senaida Duarte Tellez - Secretaria General DTB
Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Elver Danilo Fuquene Rincón – CPS Contratación
Aprobó Aspectos Jurídicos: Claudia Marcela Nossa Peña – Asesora Contratación
Proyectó Aspectos Financieros: Julián Mendoza - CPS - Profesional de Apoyo Financiero- Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó Aspectos financieros: Norbey Pabón– Subdirector Financiero

ANEXO No. 1
FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la Entidad la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas.

De conformidad a la necesidad expuesta por parte de la entidad, se relacionan las especificaciones técnicas:

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN**

ITEM	OFICINA	UND	CANT
1	Adquisición, Instalación y puesta en total funcionamiento sistema AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE 12000 BTU: con las siguientes características técnicas: tecnología dual inverter, funciones básicas: enfriamiento, ventilación y purificación de aire, refrigerante R32, EFICIENCIA MEJORADA 16 SEER y/o superior. Flujo de aire 560/650, nivel de ruido interior 41/43, condensadora y evaporadora: color blanco, por cada aire se debe suministrar el kit completo de instalación para aires acondicionados de 12,000 btu, con tuberías de cobre flexible debidamente deshidratadas con su respectivo aislamiento térmico, de alta y baja, así como el cableado encauchetado de interconexión, acometida eléctrica, desagüe, caneltas, soportes metálicos para evaporador y/o condendador. Se debe suministrar soportes metálicos o bases soporte que se adecúe a la instalación en una pared o en el piso, los cuales deben incluir sus respectivos soportes, ángulos, chazos, tornillos, puntillas, entre otros. Los equipos se deben entregar debidamente instalados y funcionando correctamente.	UND	1
2	Adquisición, Instalación y puesta en total funcionamiento sistema AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE 18000 BTU: con las siguientes caracteristicas técnicas: tecnología dual inverter, funciones básicas: enfriamiento, ventilación y purificación de aire, refrigerante R32, EFICIENCIA MEJORADA16 SEER y/o superior. Flujo de aire 850, nivel de ruido interior 47, condensadora y evaporadora: color blanco, por cada aire se debe suministrar el kit completo de instalación para aires acondicionados de 18,000 btu, con tuberías de cobre flexible debidamente deshidratadas con su respectivo aislamiento térmico, de alta y baja, así como el cableado encauchetado de interconexión, acometida eléctrica, desague, caneltas, soportes metálicos para evaporador y/o condendador. Se debe suministrar soportes metálicos o bases soporte que se adecúe a la instalación en una pared o en el piso, los cuales deben incluir sus respectivos soportes, ángulos, chazos, tornillos, puntillas, entre otros. Los equipos se deben entregar debidamente instalados y funcionando correctamente.	UND	1
3	Adquisición, Instalación y puesta en total funcionamiento sistema AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE 24000 BTU: con las siguientes caracteristicas técnicas: tecnología dual inverter, funciones básicas: enfriamiento, ventilación y purificación de aire, refrigerante R32, EFICIENCIA MEJORADA 16 SEER y/o superior. Flujo de aire 1300, nivel de ruido interior 50, condensadora y evaporadora: color blanco, por cada aire se debe suministrar el kit completo de instalación para aires acondicionados de 24,000 btu, con tuberías de cobre flexible debidamente deshidratadas con su respectivo aislamiento térmico, de alta y baja, así como el cableado encauchetado de interconexión, acometida eléctrica, desague, caneltas, soportes metálicos para evaporador y/o condendador. Se debe suministrar soportes metálicos o bases soporte que se adecúe a la instalación en una pared o en el piso, los cuales deben incluir sus respectivos soportes, ángulos, chazos, tornillos, puntillas, entre otros. Los equipos se deben entregar debidamente instalado y funcionando correctamente.	UND	1
4	Adquisición, Instalacion y puesta en total funcionamiento sistema AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, DE 36000 BTU: con las siguientes caracteristicas técnicas: tecnología convencional, funciones básicas: enfriamiento, ventilación y purificación de aire, refrigerante R410A, EFICIENCIA SEER MEJORADA HASTA 17.64, Flujo de aire 1300, nivel de ruido interior 50, condensadora y evaporadora: color blanco, por cada aire se debe suministrar el kit completo de instalación para aires acondicionados de 36.000 btu, con tuberías de cobre flexible debidamente deshidratadas con su respectivo aislamiento térmico, de alta y baja, así como el cableado encauchetado de interconexión, acometida eléctrica, desague, caneltas, soportes metálicos para	UND	1

	evaporador y/o condendador. Se debe suministrar soportes metálicos o bases soporte que se adecúe a la instalación en una pared o en el piso, los cuales deben incluir sus respectivos soportes, ángulos, chazos, tornillos, puntillas, entre otros. Los equipos se debe entregar debidamente instalado y funcionando correctamente.		
5	Adquisición, Instalacion y puesta en total funcionamiento sistema AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO, DE 60000 BTU: con las siguientes caracteristicas técnicas: tecnología dual inverter, 4 vias, funciones básicas: enfriamiento, ventilación y purificación de aire, refrigerante ecológico r410a, EFICIENCIA SEER MEJORADA 16 SEER y/o superior, Flujo de aire de mínimo 4 direcciones. Condensadora y evaporadora: descarga horizontal, color blanco, se debe suministrar el kit completo de instalación para aire acondicionado de 60,000 BTU, con tuberías de cobre debidamente deshidratadas con su respectivo aislamiento térmico, de alta y baja, así como el cableado encauchetado de interconexión, acometida eléctrica, desague, caneltas, soportes metálicos para evaporador y/o condensador. Se debe suministrar soportes metálicos o bases soporte que se adecúe a la instalación en una pared o en el piso, los cuales deben incluir sus respectivos soportes, ángulos, chazos, tornillos, puntillas, entre otros. Los equipos se debe entregar debidamente instalado y funcionando correctamente.	UND	1
6	Adquisición, Instalación y puesta en total funcionamiento de un SUPRESOR DE TRANSIENTES (TVSS) TIPO B Con las siguientes características CATEGORIA TIPO: B CAPACIDAD HASTA 200 KA NORMA TECNICA: UL 1449 cuarta edición TIEMPO DE RESPUESTA: 1 ns PROTECCION: IP – 65 TEMPERATURA OPERACIÓN: -40 °C hasta +100 °C TECNOLOGIA: STRIKESORB MODULO 40 VOLTAJE: HASTA 600 V INSTALACION TABLERO PRINCIPAL DE AIRES ACONDICIONADOS Se deberá anexar catálogo de los Supresores de Transientes verificable en la Web del fabricante y carta de representación y/o del distribuidor en Colombia a nombre del oferente según la marca ofrecida.	UND	1

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

ITEM	UBICACIÓN	TIPO	MARCA	OFICINA	UND	CAN
1	Control interno	Ventana	YORK	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo ventana a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
2	Servidores	Mini Split	ELECTROLUX	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
3	Servidores	Mini Split	LG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
4	Jefe Sistemas	Mini Split	STAR LIGHT	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1

5	Sala de Juntas	Mini Split	LG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
6	UPS of Direccion	Mini Split	HACEB	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
7	Archivo General	Suspendido Techo	LG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo suspendido techo a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
8	Subdireccion	Mini Split	LG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
9	Of Subdirector	Mini Split	LG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
10	Subdirección contraloria	Mini Split	LG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
11	Subdireccion apoyo	Mini Split	LG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
12	Subdireccion apoyo	Mini Split	LG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
13	Archivo automotor	Suspendido Techo	LG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo suspendido techo a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
14	Apoyo contratación	Ventana	YORK	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo ventana a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
15	Prensa	Ventana	LG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo ventana a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
16	Jefe de acesor interno y g	Ventana	SAMSUNG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo ventana a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1

17	Of auxiliar de gestión	Mini Split	STAR LIGHT	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
18	Inspección 2da	Mini Split	LG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
19	Inspeccion 5ta	Ventana	YORK	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo ventana a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
20	Inspección 1ra	Ventana	LG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo ventana a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
21	Inspección 6ta	Ventana	LG	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo ventana a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
22	Inspección 2	Ventana	YORK	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo ventana a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
23	Of cursos infractor	Central	NR	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo central a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
24	Of cursos infractor	Central	NR	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo central a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
25	Of atención al cliente	Ventana	NR	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo ventana a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
26	Entrada atención al clien	Suspendido Techo	BLUELINE	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
27	Contabilidad	Mini Split	HACEB	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
28	Seguridad y Salud en el t	Mini Split	STAR LIGHT	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1
29	Almacen	Mini Split	STAR LIGHT	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo mini split a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1

30	Semaforización	Central con control	NR	Mantenimiento preventivo de sistema de aire acondicionado tipo central a cargo de personal técnico certificado y calificado.	UND	1

- **LISTADO DE REPUESTOS**

N°	Repuestos	Unidad	Cantidad
1	Capacitor de 15mf+30	Unidad	1
2	Capacitor de 20mf	Unidad	1
3	Capacitor de 25mf+2.5	Unidad	1
4	Capacitor de 30mf+4 370V MARCHA	Unidad	1
5	Capacitor de 35mf+4 440 MARCHA	Unidad	1
6	Capacitor de 40mf+4 440V MARCHA	Unidad	1
7	Capacitor de 45 mf+6 440V MARCHA	Unidad	1
8	Capacitor de 50mf+6 440V MARCHA	Unidad	1
9	Capacitor de 60mf+10 440	Unidad	1
10	Capacitor de 70mf	Unidad	1
11	Valvulas de expansion R-410	Unidad	1
12	Motor de BLOWER	Unidad	1
13	Motor de fan condensador	Unidad	1
14	Aspa de fan Condensador	Unidad	1
15	Filtro Secador	Unidad	1
16	Correas Para Poleas	Unidad	1
17	Poleas	Unidad	1
18	Rodamientos	Unidad	1
19	Chumaceras	Unidad	1
20	Refrigerante R22	Unidad	1
21	Refrigerante R410	Unidad	1
22	Aislamiento RUBATEX	Unidad	1
23	Contactor Trifasico 24	Unidad	1

24	Contactor trifasico 220	Unidad	1
25	aceite capella wf-68	Unidad	1
26	acumulador de succion 1-1/8"	Unidad	1
27	base de cauco para condensadora 3 x 3/4"	Unidad	1
28	base en angulo para manejadora estandar 3 a 6 tr	Unidad	1
29	blower de lamina galvanizada 15 x 15 x 1 source	Unidad	1
30	blower lamina galvanizada 10 x 8 x 1/2	Unidad	1
31	Blower de lamina galvanizada source qo-1/2 x 19-1/2 x 1/2 t-a	Unidad	1
32	breaker 3p x 100 amp multi 9	Unidad	1
33	breaker 3p x 40 amp multi 9	Unidad	1
34	breaker 3p x 50 amp multi 9	Unidad	1
35	breaker atornillable 2p x 20 amp	Unidad	1
36	breaker atornillable 2p x 30 amp	Unidad	1
37	breaker atornillable 2p x 40 amp	Unidad	1
38	breaker atornillable 3p x 1 amp	Unidad	1
39	breaker atornillable 3p x 40 amp	Unidad	1
40	breaker atornillable 3p x 50 amp	Unidad	1
41	breaker atornillable 3p x 70 amp	Unidad	1
42	breaker atornillable 3p x 80 amp	Unidad	1
43	breaker atornillable 3p x 90 amp	Unidad	1
44	breaker enchufable 1p x 20 amp	Unidad	1
45	breaker enchufable 1p x 30 amp	Unidad	1
46	breaker enchufable 1p x 40 amp	Unidad	1
47	breaker enchufable 2p x 15 amp	Unidad	1
48	breaker enchufable 2p x 20 amp	Unidad	1
49	breaker enchufable 2p x 50 amp thql	Unidad	1

50	butano rothenberger	Unidad	1
51	cable electrico encauchetado 3 x 12	Unidad	1
52	cable electrico encauchetado 4 x 12	Unidad	1
53	cable electrico vehiculo # 10	Unidad	1
54	cable electrico vehiculo # 16	Unidad	1
55	chumacera skf 1" sy 1, tf	Unidad	1
56	chumacera pedestal skf 3/4"	Unidad	1
57	codo de cobre 1-3/8 x 90S tipo I	Unidad	1
58	codo de cobre 1-5/8 x 90°	Unidad	1
59	codo de cobre 7/8 x 90S tipo I	Unidad	1
60	contactor 2p x 30 amp 220v	Unidad	1
61	contactor 2p x 30 amp 24v	Unidad	1
62	contactor 2p x 40 amp 24v	Unidad	1
63	contactor 3p x 40 amp 220v	Unidad	1
64	contactor 3p x 40 amp 24v	Unidad	1
65	contactor 3p x 50 amp 24v	Unidad	1
66	contactor 3p x 60 amp 220v	Unidad	1
67	contactor telemecanique 3p x 40 amp 220v	Unidad	1
68	contactor telemecanique 3p x 60 amp ic 1d6511 220v	Unidad	1
69	filtro secador linea liquido danfoss dcl163 3/8"	Unidad	1
70	filtro secador linea liquido soldable dcl163s 3/8"	Unidad	1
71	filtro secador linea liquido danfoss dcl165 5/8"	Unidad	1
72	filtro secador linea liquido danfoss dml305 5/8" 7-1/2 fr	Unidad	1
73	filtro secador linea liquido ek-164 1/2 roscable	Unidad	1

74	filtro secador linea liquido ek-304 1/2" 7-1/2 tr	Unidad	1
75	filtro secador linea liquido ek-307s 7/8" 10 tr alca	Unidad	1
76	filtro secador linea succion 1 3/8	Unidad	1
77	filtro secador linea succion asf45s 7-vv 7/8"	Unidad	1
78	jumbolom negro densidad 10 mm	Unidad	1
79	lamina de piralu	Unidad	1
80	manguera rubatex innovair 1-3/8 x 1/2	Unidad	1
81	manguera rubatex innovair 7/8 x 1/2	Unidad	1
82	pegante boxer 1/2 botella 378 cm3	Unidad	1
83	relay essex rbm 2 polos 90 290 24v 50-60hz	Unidad	1
84	relay lr2d3357 telemecanique 37 - 50 amp	Unidad	1
85	separador de aceite succion y descarga de 1/2 bypass 1/4	Unidad	1
86	soldadura de plata 1/8	Unidad	1
87	super arrancador supco qsp-5e	Unidad	1
88	temporizador electronico articco 1 a 8 min icm102	Unidad	1
89	terminal vaco de cobre	Unidad	1
90	transformador 40 va 220 - 24v	Unidad	1
91	trasnformador 75 vac 4000 y 08j41k777 298-24v	Unidad	1
92	trasnformador 440 a 24 vol 75 va	Unidad	1
93	tuberia de cobre flexible 1/2" tipo l	Unidad	1
94	tuberia de cobre flexible 1/4" tipo l	Unidad	1
95	tuberia de cobre flexible 3/4" tipo l	Unidad	1
96	tuberia de cobre flexible 3/8" tipo l	Unidad	1

97	tuberia de cobre flexible 7/8" tipo I	Unidad	1
98	tuberia de cobre rigida tipo k 5/8	Unidad	1
99	tuberia de cobre rigida tipo I 1-1/8"	Unidad	1
100	tuberia de cobre rigida tipo I 1-3/8"	Unidad	1
101	tuberia de cobre rigida tipo I 1-5/8"	Unidad	1
102	tuberia de cobre rigida tipo I 1-7/8 x 6 ml	Unidad	1
103	tuerca fler 5/8"	Unidad	1
104	tuerca fler 1/2"	Unidad	1
105	tuerca fler 3/8"	Unidad	1
106	valvula de bronce con gusanillo 1/4"	Unidad	1
107	valvula de paso soldar 7/8" tipo torre	Unidad	1
108	valvula de servicio compresor hermetico 1-5/8	Unidad	1
109	valvula solenoide con bobina 1/2" 110-220v	Unidad	1
110	Gas de barrido R-141b	Unidad	1
111	Gfas Nitrogeno	Unidad	1
112	Oxigeno para soldadura	Unidad	1
113	Rejilla aire acondicionado	Unidad	1
114	Ducto flexible de 10	Unidad	1
115	Ducto flexible de 8"	Unidad	1
116	Tarjeta electronica para mini split LG	Unidad	1
117	Filtro para polvos manejadoras	Unidad	1
118	Bomba de condensado	Unidad	1
119	Compresor de 9000 btu R-22	Unidad	1
120	Compresor de 9000 btu R-410	Unidad	1
121	Compresor de 12000btur - 22	Unidad	1
122	Compresor de 12000btu R-410	Unidad	1

123	Compresor de 18000btu R-22	Unidad	1
124	Compresor de 18000btu R-410	Unidad	1
125	Compresor de 24000btu R-22	Unidad	1
126	Compresor de 24000btu R-410	Unidad	1
127	Compresor de 60000btu R-22	Unidad	1
128	Compresor de 60000btu R-410	Unidad	1
129	Termocumplas de temperatura ambiente	Unidad	1
130	Termocumplas aire invertido R-22	Unidad	1
131	Termocumplas de congelacion	Unidad	1
132	Motor de fan condensadora	Unidad	1
133	Motor de blower evaporadora	Unidad	1
134	Rubatex aislamiento	Unidad	1
135	Control remoto LG	Unidad	1
136	Blower o turbina	Unidad	1
137	Lamina galvanizada calibre 24 para ductos	Unidad	1

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

PDF ANEXO PARA MAYOR VISUALIZACIÓN Y FACILIDAD.

ANEXO 3

CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)
Señores
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA – SANTANDER

Asunto: Selección Abreviada por Subasta Inversa Referencia **. S-DTB-**_____
Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en el proceso de la referencia, presentamos la siguiente propuesta para contratar: **OBJETO**: **"XXXXXX".**

Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de la carta de presentación.
• Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocimos la información general, especificaciones y demás documentos del presente pliego de condiciones y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
• Que nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos requeridos en el pliego de condiciones y Anexo No. 1 Especificaciones y requisitos técnicos mínimos.
• Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el tiempo establecido o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la fecha de suscripción del oda de iniciación, firmada entre el supervisor designado por la Entidad y el Contratista, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de su Garantía Única por parte de la Oficina de Contratación de la Entidad, y acreditación de encontrarnos al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social, Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (artículo 23 Ley 1150 de 2007) y demás requisitos de orden contractual.
• Que la presente propuesta tiene una vigencia de _tres_ (03) Meses, contada a partir de la fecha de entrega de la misma.
• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir su garantía dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
• Que el original de la propuesta consta de ( ) folios, debidamente numerados.
• Que el valor ofertado que conforma el proceso de selección, es el que aparecen en el anexo de oferta económica.
• Que conocimos a través del Portal Único de Contratación las siguientes adendas del pliego de condiciones ( ) si las hubiere (indicar número, fecha de cada una).
• Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000)
• Acepto por principio de transparencia y debido proceso, que el plazo máximo para subsanar la documentación requerida por la Entidad es hasta la fecha y hora establecida para la apertura de los sobres económicos fijadas en el Secop II.
• La composición accionaria del proponente está determinada así: (Detallar nombre xxxx y porcentaje de socios xxxxx)

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:
Nombre o razón social completa
Dirección comercial del proponente: _____
NIT _____

Teléfonos: _____
Correo Electrónico _____
Nombre del Representante Legal
Firma el proponente o del representante legal
c.c.

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, fecha

Señores
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SANTANDER
Ciudad

Referencia: Proceso: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

OBJETO: "XXXX".

No. Consecutivo RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASE DE CONTRATISTA		VALOR DEL CONTRATO Y ADICIONALES	FECHA DE INICIO D-M-A	FECHA DE TERMINACION D-M-A
			PN, PJ, C, UT, S	%			

Cordialmente,

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)

ANEXO 5

COMPROMISO ACUERDO DE PROBIDAD

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía *de Bucaramanga, Departamento* de Santander, los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, el Gobierno *Municipal* de Bucaramanga, en cabeza del Alcalde, y sus entidades descentralizadas (Dirección de Tránsito de Bucaramanga), dando cumplimiento al Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
2. Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
3. Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.
4. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.
5. Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.
6. Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
7. No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso.
8. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Para constancia se firma en Bucaramanga, el XX de XX de 2025

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)

ANEXO No.6
FORMATO - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señor
Dirección de Transito de Bucaramanga
Bucaramanga
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCIONA ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (_____)

OBJETO:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN**: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **QUINTA - REPRESENTANTE** UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente DE LA UNION TEMPORAL, al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____. **SEXTA - DURACIÓN**.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		

….	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. En caso de aceptarse la cesión por parte del DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA _____
NOMBRE_____
CC.: _____
Representante Legal de La Unión temporal.

Nombre Integrante 1_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
CC.: _____
Firma Representante Legal Integrante 1
_____

Nombre Integrante 2_____

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 2
_____

ANEXO 7
DOCUMENTO CONSORCIAL

Ciudad y fecha

Señor
Dirección de Transito de Bucaramanga
Bucaramanga
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCIONA ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (_____)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es _____._____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN**: El presente CONSORCIO se denominará _____._____ **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____. **SEXTA - DURACIÓN**.- **La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____. **OCTAVA - CESIÓN**.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. En caso de aceptarse la cesión por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA _____
NOMBRE_____
CC.: _____
Representante Legal del CONSORCIO.

Nombre Integrante 1_____
NIT: _____
Dirección _____

Tel: y fax _____
CC.: _____
Firma Representante Legal Integrante 1
_____

Nombre Integrante 2_____

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 2
_____

Nombre Integrante 3_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 3
_____

ANEXO 8

PAZ Y SALVO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS

Bucaramanga,

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Km 4 vía a Girón
Bucaramanga

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. S-DTB_____

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de los últimos seis meses de nuestros empleados por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA. (Cuando Corresponda).

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO No. 9
FORMATO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, Fecha

Señores:
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
REF: CONVOCATORIA (_____)
OBJETO:

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2025

NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

ANEXO 10
FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **XXXXXXX**

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes _____de 2025.

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,

_____

FirmaC.C No.

ANEXO 11

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Bucaramanga, xxxxxx de 202X

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No. XX-XXX-00X-202X

OBJETO CONTRACTUAL: XXXXXX.

El suscrito _____ (*nombre del interesado*), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (*número de documento de Identidad*) y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ *(nombre de la persona jurídica*), identificada con Nit. No. _____ *(Incluir Número de Identificación Tributaria*) manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el municipio de Bucaramanga, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

4. Que yo y la persona jurídica que represento cumplo/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.

5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el municipio de Bucaramanga facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.

6. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría

General de la República, quedando el municipio facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

7. Que me obligo a notificar de inmediato a la Entidad, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

La presente certificación se expide en_____a los_____(__), días del mes de _____, del año 202__, para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,

_____
FIRMA:
Nombre del Representante Legal: _____
Razón Social:_____
Nit o cc. _____
Dirección:_____
Ciudad:_____

ANEXO 12

(NOTA. SE AJUSTARA ACORDE AL PLIGO DEFINITIVO Y RESPUESTAS DADAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN)

CONTRATO No.

CONTRATISTA: XXXXXXXXX

VALOR TOTAL: xxxx

Entre los suscritos a saber **JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.808.814, en calidad de Director General, según Decreto de Nombramiento No. 0307 del 26 de septiembre de 2024 y diligencia de posesión 0456 del 27 de septiembre de 2024, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, de una parte y de la otra, **XXXXX NIT XXXXXX, representado legalmente por XXXXX identificado con cédula ciudadanía No. XXXXX**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas**:** **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: "**xxxxxxxxxxx''. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto y conforme a lo requerido en la ficha de especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, invitación pública y propuesta entregada dentro del proceso de subasta **S-DTB-xxx-2025**, así:

Cuadro oferta economica del proponente adjudicatario

El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirecto impuestos gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución a los que dé lugar e inclusive el IVA, el cual será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, con los precios unitarios ofrecidos en los respectivos ítems de la propuesta económica. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. 2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar. 7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1xxxxxxxxxxx. **C. OBLIGACIONES DE LA DIRECIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.** 1. Pagar al CONTRATISTA el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DIRECCIÓN designe. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso. 3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución es HASTA EL xxxxxxxxxxx sin superar la presente vigencia 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato asciende a la suma de **xxxxxxx,** incluye todos los costos directos e indirecto impuestos gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución a los que de lugar e inclusive el IVA. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará mediante único pago final, que resultaran de multiplicar la entrega de los elementos requeridos durante el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa entrega a satisfacción del objeto del contrato en la Oficina de Almacén e inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; previa certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la

Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el CONTRATISTA constituirá, a favor de la DIRECCIÓN, garantía otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: XXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al estudio previo de oportunidad y conveniencia, expedido por la Subdirección Financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La Oficina de contratación designará el supervisor del contrato al Profesional Planeamiento Vial, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCION no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista, y ni con el personal que disponga para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** LA DIRECCION podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas por una suma equivalente cada una al dos por mil (2x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que supere el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, si a juicio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de ello se derivan perjuicios que reciba la DIRECCION por incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el incumplimiento, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCION pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACION:** El presente contrato deberá liquidarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss., de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCION y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Dirección de Transito de Bucaramanga originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE ENTREGA:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, la entrega del contrato se realizará en las instalaciones de la Entidad DTB. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuesta, y demás documentos, actas o acuerdos suscritos o que lleguen a suscribirse entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FIRMA ELECTRÓNICA**: La

suscripción de la presente acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes en plataforma Secop II. Una vez firmado, deberá legalizarse dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes, constituyendo y presentando las garantías exigidas en el presente contrato, para iniciar su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección y la expedición del Registro presupuestal.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

XXXXXX
DIRECTOR GENERAL TRÁNSITO BUCARAMANGA

Revisó y Aprobó Aspectos Contractuales: XXXX – Asesora Oficina de Contratación
Proyectó Aspectos Contractuales: XXXXX – Apoyo Jurídico Contratista CPS